

Tasas aplicables por las actividades y servicios de la CNMV

Sección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, para el registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades y para la verificación y registro de la constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos		
Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales	Tarifas 1.1 a 1.4	Mercados Primarios
Subsección 2ª. Examen de la documentación necesaria para el registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades	Tarifas 1.5 a 1.7	Mercados Primarios
Subsección 3ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación y registro o inscripción de la constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos	Tarifas 1.8 a 1.10	Mercados Primarios
Sección 2ª. Examen de la documentación necesaria para la admisión a trámite y autorización de oferta pública de adquisición de valores (OPA) y de sus modificaciones, y para el otorgamiento de dispensa o exención de la obligación de formular OPA		
Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la admisión a trámite y autorización de OPA y de sus modificaciones	Tarifas 2.1 y 2.2	Mercados Primarios
Subsección 2ª. Examen de la documentación necesaria para el otorgamiento de dispensa o exención de la obligación de formular OPA	Tarifa 2.3	Mercados Primarios
Sección 3ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización y registro de mercados secundarios oficiales, sistemas multilaterales de negociación, sistemas de registro o liquidación de valores, entidades de contrapartida central y de actos relacionados con dichas entidades		
	Tarifa 3	Mercados Secundarios / DAP
Sección 4ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización o declaración de no oposición y por la inscripción de personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades, en los registros oficiales de la CNMV		
Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización o declaración de no oposición de determinadas personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades	Tarifas 4.1 y 4.2	Autorización y Registros de Entidades
Subsección 2ª. Inscripción de determinadas personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades en los registros oficiales de la CNMV	Tarifas 4.3 a 4.5	Autorización y Registros de Entidades
Sección 5ª. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España de IIC no españolas		
	Tarifa 5	Autorización y Registros de Entidades
Sección 6ª. Supervisión e inspección de determinadas personas o entidades:		
Subsección 1ª. Supervisión e inspección de los requisitos de solvencia y actividad de determinadas personas o entidades inscritas en los registros oficiales de la CNMV	Tarifas 6.1 a 6.5	Supervisión ESI-ECA e IIC-ECR
Subsección 2ª. Supervisión e inspección de las normas de conducta de las personas o entidades que realizan actividades de prestación de servicios de inversión	Tarifa 6.6	Supervisión ESI-ECA e IIC-ECR
Subsección 3ª. Supervisión e inspección de la actividad de los miembros de los mercados secundarios oficiales de valores, sistemas multilaterales de negociación y entidades de contrapartida central, de las entidades participantes en los sistemas de registro o liquidación de valores y de aquellas entidades que actúen como contrapartes en los contratos de derivados extrabursátiles no compensados a través de una entidad de contrapartida central	Tarifas 6.7 a 6.11	Mercados Secundarios
Subsección 4ª. Supervisión e inspección de los mercados secundarios oficiales, los sistemas multilaterales de negociación, las entidades de contrapartida central autorizadas a administrar servicios de compensación sobre instrumentos financieros, las entidades autorizadas a gestionar sistemas de registro o liquidación de valores y del resto de entidades relacionadas en el artículo 84.1 a) y b) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores	Tarifas 6.12 a 6.14	Mercados Secundarios
Subsección 5ª. Supervisión e inspección del cumplimiento de las normas de obligación de remisión de información a la CNMV para las personas o entidades emisoras de valores admitidos a negociación, fondos de titulización y fondos de activos bancarios	Tarifa 6.15	Informes Financieros y Corporativos
Sección 7ª. Expedición de certificados		
	Tarifa 7	Autorización y Registros de Entidades

Tarifas actualizadas por Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en vigor desde el 1/1/2021

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa	
Sección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, para el registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades y para la verificación y registro de la constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos	Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales	Mercados Primarios	Tarifa 1.1	De valores participativos: 0,01% (mínimo 4.121,20 €, máximo 72.121,07 €). Si 1ª admisión de acciones: mínimo 25.757,53 €
			Tarifa 1.2	De valores participativos con "pasaporte comunitario": 0,002% (mínimo 618,18 €, máximo 11.333,31 €). Si 1ª admisión acciones: mínimo 4.121,20 €
			Tarifa 1.3.1	De valores no participativos: 0,01 % (mínimo 3.090,90 €, máximo 61.818,06 €)
			Tarifa 1.3.2	De valores no participativos en folleto de base, a partir de la 11ª verificación, incluida: 515,15 €
			Tarifa 1.4.1	De valores no participativos con "pasaporte comunitario": 0,002 % (mínimo 412,12 €, máximo 9.272,71 €)
			Tarifa 1.4.2	De valores no participativos con "pasaporte comunitario" en folleto de base, a partir de la 11ª verificación, incluida: 103,03 €
	Subsección 2ª. Examen de la documentación necesaria para el registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades	Mercados Primarios	Tarifa 1.5	De valores participativos: 25.757,53 € (10.303,01 € si tiene valores ya admitidos)
			Tarifa 1.6	De valores no participativos: 5.151,51 €
			Tarifa 1.7	Suplementos de folletos y documentos de registro: 309,09 € (En caso de denegación, desistimiento o caducidad se aplica cada tarifa)
			Tarifa 1.8	Verificación y registro o inscripción de la constitución de fondos de titulización y fondos de activos bancarios: 5.151,51 €
Subsección 3ª. Examen de la documentación necesaria para la verificación y registro o inscripción de la constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos	Mercados Primarios	Tarifa 1.9	Registro de la modificación de la escritura de constitución fondos de titulización y fondos de activos bancarios : 309,09 €	
		Tarifa 1.10	Registro y verificación de las nuevas incorporaciones de activos: 103,03 € (En caso de denegación, desistimiento o caducidad se aplica cada tarifa)	
Sección 2ª. Examen de la documentación necesaria para la admisión a trámite y autorización de oferta pública de adquisición de valores (OPA) y de sus modificaciones y para el otorgamiento de dispensa o exención de la obligación de formular OPA	Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la admisión a trámite y autorización de OPA y de sus modificaciones	Mercados Primarios	Tarifa 2.1.1	OPA (compraventa): 0,0225 % (mínimo 10.303,01 €, máximo 154.545,15 €)
			Tarifa 2.1.2	OPA (permuta o ambas): 0,03 % (mínimo 10.303,01 €, máximo 206.060,20 €)
			Tarifa 2.2	Modificación de OPA: 36.060,54 €
	Subsección 2ª. Examen de la documentación necesaria para el otorgamiento de dispensa o exención de la obligación de formular OPA	Mercados Primarios	Tarifa 2.3	Otorgamiento de dispensa o exención de obligación de formular OPA: 36.060,54 €
	En caso de denegación, desistimiento o caducidad en T.2.1 a T.2.3: 10.303,01 €			

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa
Sección 3ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización y registro de mercados secundarios oficiales, sistemas multilaterales de negociación, sistemas de registro o liquidación de valores, entidades de contrapartida central y de actos relacionados con dichas entidades		Mercados Secundarios	Tarifa 3.1 Autorización y subsiguiente registro de infraestructuras de los mercados: 20.606,02 €
			Tarifa 3.2 - Autorización de operaciones societarias de entidades del artículo 84.1 a) y b) de la LMV, excepto las relativas a entidades rectoras de SMN: 10.303,01 € - Autorización de adquisiciones de participaciones significativas de control en las entidades del artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 10.303,01 €
			Tarifa 3.3 - Autorización de las operaciones societarias de las entidades rectoras de SMN: 5.151,51 € - Acuerdos de no oposición a la adquisición de participaciones significativas superiores al 10% del capital distintas a las de control en las entidades relacionadas en el artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 5.151,51 € - Autorización de acuerdos o convenios a que se refieren los artículos 31.5, 44 bis.7 y 44 ter.7 de la LMV: 5.151,51 €
			Tarifa 3.4 - Autorización de la modificación de estatutos de las entidades relacionadas en el artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 3.090,90 € - Autorización y subsiguiente registro de la modificación de los Reglamentos de las entidades del artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 3.090,90 €
			Tarifa 3.5 Acuerdos de no oposición sobre adquisición de participaciones significativas no de control inferiores al 10% del capital en las entidades relacionadas en el artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 1.030,30 € - Autorización del nombramiento de miembros del consejo de administración, directivos y asimilados en las entidades del artículo 84.1 a) y b) de la LMV: 309,09 €
			Tarifa 3.6 - Emisión de la notificación y certificado para la adquisición de la condición de miembro o entidad participante en las infraestructuras de los mercados por las entidades prestadoras de servicios de inversión: 309,09 €
(En caso de denegación, desistimiento o caducidad se aplica cada tarifa)			

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa	
Sección 4ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización o declaración de no oposición y por la inscripción de personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades, en los registros oficiales de la CNMV	Subsección 1ª. Examen de la documentación necesaria para la autorización o declaración de no oposición, de determinadas personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades	Autorización y Registros de Entidades	Tarifa 4.1.1	Autorización de ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI), SGIC, SGEGR y SGFT y de las operaciones societarias que les afecten: 10.303,01 €
			Tarifa 4.1.2	Autorización a ESI y SGIC no comunitarias para la prestación de servicios de inversión en España: 10.303,01 € - Declaración de no oposición para adquisición de participaciones de control en ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI), SGIC, SGEGR, SGFT y ESI y SGIC no comunitarias: 5.151,51 € - Autorización a ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI) y SGIC o sus grupos para la creación o la toma de participación en ESI o SGIC extranjeras domiciliadas en un Estado no miembro de la UE: 5.151,51 € - Autorización a ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI) y SGIC para la prestación de servicios mediante sucursal en un Estado no miembro de la UE: 5.151,51 €
			Tarifa 4.1.3	- Autorización de la modificación de estatutos de ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI), SGIC, SGEGR y SGFT: 3.090,90 € - Autorización de la modificación del programa de actividades de ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI), SGIC, SGEGR, SGFT y ESI y SGIC no comunitarias: 3.090,90 € - Declaración de no oposición para adquisición de participaciones significativas no de control en ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI), SGIC, SGEGR, SGFT y ESI y SGIC no comunitarias: 3.090,90 € - Autorización ESI (excepto las AV de ámbito restringido, SGC y EAFI) y SGIC para la prestación de servicios mediante libre prestación de servicios en un Estado no miembro de la UE: 3.090,90 €
			Tarifa 4.2.1	- Autorización de AV de ámbito restringido y SGC y de las operaciones societarias que les afecten: 6.181,81 € - Autorización de PFP y de las operaciones societarias que les afecten: 3.090,90 €
			Tarifa 4.2.2	- Declaración de no oposición para adquisición de participaciones de control en AV de ámbito restringido y SGC: 3.090,90 € - Autorización a AV de ámbito restringido y SGC o sus grupos, para la creación o la toma de participación en ESI o SGIC extranjeras domiciliadas en un Estado no miembro de la UE: 3.090,90 € - Autorización a AV de ámbito restringido y SGC para la prestación de servicios mediante sucursal o libre prestación de servicios en un Estado no miembro de la UE: 3.090,90 €
			Tarifa 4.2.3	- Autorización de EAFI y de sus operaciones societarias: 1.030,30 € - Declaración de no oposición para adquisición de participaciones significativas de control en EAFI: 1.030,30 € - Autorización a EAFI o sus grupos para la creación o toma de participación en ESI o SGIC domiciliadas en un Estado no miembro de la UE: 1.030,30 € - Autorización para la modificación de estatutos y del programa de actividades de AV de ámbito restringido, SGC y EAFI: 1.030,30 € - Autorización para la modificación de estatutos y del programa de actividades de PFP: 515,15 € - Declaración de no oposición para adquisición de participaciones significativas no de control en AV de ámbito restringido, SGC y EAFI: 1.030,30 € - Autorización a EAFI para la prestación de servicios mediante sucursal o libre prestación de servicios en un Estado no miembro de la UE: 1.030,30 €

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa
			Aplicable a ESI, SGIC, SGECR, SGFT y PFP autorizadas en España: - Inscripción en el registro: 309,09 € - Inscripción de modificaciones de estatutos, de programas de actividades y de operaciones societarias: 309,09 € - Inscripción de consejeros, administradores, directivos y asimilados: 309,09 €
			Tarifa 4.3 - Inscripción de consejeros, administradores, directivos y asimilados de las entidades dominantes de ESI: 309,09 € - Inscripción de la entidad como encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta de emisores de valores: 309,09 € - Inscripción de acuerdos de delegación: 309,09 €
			Tarifa 4.4.1 - Inscripción de sucursales de ESI o de SGIC autorizadas en un Estado miembro de la UE: 5.151,51 € - Inscripción de entidades depositarias de IIC: 5.151,51 € - Inscripción del primer agente de ESI o de SGIC autorizadas en un Estado miembro de la UE, domiciliado en España: 5.151,51 €
			Tarifa 4.4.2 - Inscripción del segundo o siguientes agentes de ESI o de SGIC autorizadas en un Estado miembro de la UE, domiciliados en España: 309,09 € - Inscripción de sucursal de ESI y de SGIC no comunitaria: 309,09 €
			Tarifa 4.5.1 - Inscripción de modificación de datos que figuran en los registros de sucursales de ESI y de SGIC extranjeras: 309,09 € - Inscripción de IIC y de ECR españolas: 2.575,75 € - Inscripción de operaciones de fusión, escisión u otras operaciones societarias de IIC y de ECR españolas: 2.575,75 € - Inscripción de IIC no sometidas a la Directiva 2009/65/CE: 2.575,75 € - Inscripción de nuevo objetivo de rentabilidad en fondos de inversión: 2.575,75 € - Inscripción de ECR extranjeras, gestionadas por SG extranjeras al amparo de la Directiva 2011/61/UE: 2.575,75 €
			Tarifa 4.5.2 - Inscripción de modificaciones esenciales de folletos y documentos de datos fundamentales para el inversor de fondos de inversión no incluidas en la T.4.5.1: 1.030,30 € - Inscripción de modificaciones de folletos de ECR: 1.030,30 € - Inscripción de IIC autorizadas en otro estado miembro de la UE de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE: 1.030,30 €
			Tarifa 4.5.3 Aplicable a ECR e IIC españolas y extranjeras comercializadas en España: - Inscripción de modificaciones de reglamentos o de estatutos: 309,09 € - Inscripción de consejeros, directivos y asimilados: 309,09 € - Inscripción de modificaciones de folletos y documentos de datos fundamentales del inversor de IIC no incluidas en las T.4.5.1 y T.4.5.2: 309,09 € - Inscripción de la verificación de los requisitos para la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales de IIC nacionales y extranjeras: 309,09 € - Inscripción de acuerdos de gestión de activos o de delegación o subdelegación de gestión, así como de otros acuerdos de delegación: 309,09 € - Inscripción de cambio de entidad encargada de la representación y/o administración de sociedades de inversión: 309,09 €

Subsección 2ª. Inscripción de determinadas personas o entidades y de actos relacionados con dichas personas o entidades en los registros oficiales de la CNMV

Autorización y Registros de Entidades

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa	
Sección 5ª. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España de IIC no españolas		Autorización y Registros de Entidades	Tarifa 5.1	- Comprobación permanente del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España de IIC no españolas, no sometidas a la Directiva 2009/65/CE: 3.090,90 €
			Tarifa 5.2	- Comprobación permanente del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España de IIC no españolas, sometidas a la Directiva 2009/65/CE: 2.575,75 €
	Subsección 1ª. Supervisión e inspección de los requisitos de solvencia y actividad de determinadas personas o entidades inscritas en los registros oficiales de la CNMV	Supervisión ESI-ECA	Tarifa 6.1.1	Supervisión de ESI con exigencia de recursos propios: 0,1 % sobre los recursos propios exigibles (mínimo 515,15 €)
			Tarifa 6.1.2	Supervisión de SGIIIC: 0,025 % sobre los recursos propios exigibles (mínimo 515,15 €)
		Supervisión IIC-ECR	Tarifa 6.2	Supervisión de IIC: 0,00175 % sobre el patrimonio (mínimo 515,15 €)
			Tarifa 6.3	Supervisión de entidades depositarias de IIC y ECR: 0,0005 % sobre el efectivo del patrimonio de IIC y ECR depositado (mínimo 515,15 €)
			Tarifa 6.4.1	Supervisión de SGFT: 0,050 % sobre los recursos propios exigibles (mínimo 1.030,30 €)
			Tarifa 6.4.2	Supervisión de SGECR: 0,040 % sobre los recursos propios exigibles (mínimo 1.030,30 €)
	Tarifa 6.5	Supervisión de ECR: 0,002 % sobre el activo total (mínimo 1.030,30 €)		
	Subsección 2ª. Supervisión e inspección de las normas de conducta de las personas o entidades que realizan actividades de prestación de servicios de inversión	Supervisión ESI-ECA	Tarifa 6.6.1	Supervisión de normas de conducta: volumen de ingresos brutos, incluidos incentivos, percibidos en el ejercicio anterior al de devengo, por la prestación de servicios de inversión y auxiliares y resto de actividades asociadas a las anteriores * 0,047 % (mínimo 360,61 €)
Tarifa 6.6.2			Supervisión de normas de conducta: número de clientes minoristas y profesionales a los que la entidad, en el ejercicio anterior al de devengo, haya prestado servicios de inversión, auxiliares o alguna actividad asociada con los anteriores * 0,47 € (mínimo 875,76 €)	
Sección 6ª. Supervisión e inspección de determinadas personas o entidades	Subsección 3ª. Supervisión e inspección de la actividad de los miembros de los mercados secundarios oficiales de valores, SMN y entidades de contrapartida central, de las entidades participantes en los sistemas de registro o liquidación de valores y de aquellas entidades que actúen como contrapartes en los contratos de derivados extrabursátiles no compensados a través de una ECC	Mercados Secundarios	Tarifa 6.7: Supervisión de miembros de mercados secundarios oficiales de valores y SMN (mínimo conjunto 309,09 €): <u>Importe efectivo de la operación de RV (€)</u> <u>Cuota (€)</u> Hasta 300,00 -----> 0,020606 De 300,01 hasta 3.000,00 -----> 0,051515 De 3.000,01 hasta 35.000,00 -----> 0,361285 De 35.000,01 hasta 70.000,00 -----> 0,493375 De 70.000,01 hasta 140.000,00 -----> 0,704718 Más de 140.000,00 -----> 1,021734 <u>Importe nominal de la operación de RF (€)</u> <u>Cuota (€)</u> Hasta 3.000,00 -----> 0,032198 De 3.000,01 hasta 6.000,00 -----> 0,064394 Más de 6.000,00 -----> 0,225378	
			Tarifa 6.7.1	
			Tarifa 6.7.2	
			Tarifa 6.8: Supervisión de miembros de mercados secundarios oficiales y SMN de futuros y opciones (mínimo individual 309,09 €): - Contratos de derivados de subyacente financiero: <u>Valor notional del contrato (€)</u> <u>Cuota (€)</u> Hasta 50.000,00 -----> 0,0007 A partir de 50.000,01 -----> 0,0061 - Contratos de derivados de subyacente no financiero: <u>Unidades de servicio, suministro o entrega</u> <u>Cuota (€)</u> Por megavatio hora -----> 0,00031 Por tonelada de aceite de oliva -----> 0,05152	
			Tarifa 6.8.1	
			Tarifa 6.8.2	
			Tarifa 6.9: Supervisión de entidades participantes en sistemas de registro o liquidación de valores: Media del valor efectivo de saldos de RV del último día de cada mes * 0,00014 % (mínimo 1.751,51 €; máximo 77.272,58 €)	
			Tarifa 6.9.1	
			Tarifa 6.9.2	
			Tarifa 6.10: Supervisión de miembros compensadores de una ECC (mínimo individual 309,09 €): Compensación de compraventas de acciones y demás valores de RV: 0,00540 € por transacción llevada a compensar	
	Tarifa 6.10.1			
	Tarifa 6.10.2			
	Tarifa 6.10.3			
Tarifa 6.10.4				
Tarifa 6.10.5				

Sección	Subsección	Departamento CNMV	Tarifa
			Supervisión y comprobación de las técnicas de reducción de riesgos aplicadas en contratos de derivados extrabursátiles no compensados a través de una ECC: 0,0035 € por contrato (mínimo 309,09 €)
			Tarifa 6.11
			Tarifa 6.12.1: Supervisión de rectoras de mercados secundarios oficiales SMN que admitan a negociación valores de RV y de RF:
			<u>Efectivo (RV) + nominal (RF) negociado (mill. €)</u> <u>Cuota (€)</u>
			Tarifa 6.12.1.1 Hasta 1.000,00 -----> 0,00
			Tarifa 6.12.1.2 De 1.000,01 hasta 5.000,00 -----> 5.151,51
			Tarifa 6.12.1.3 De 5.000,01 hasta 40.000,00 -----> 51.515,05
			Tarifa 6.12.1.4 De 40.000,01 hasta 100.000,00 -----> 77.272,58
			Tarifa 6.12.1.5 De 100.000,01 hasta 200.000,00 -----> 154.545,15
			Tarifa 6.12.1.6 De 200.000,01 hasta 400.000,00 -----> 231.817,73
			Tarifa 6.12.1.7 Más de 400.000,00 -----> 309.090,30
			Tarifa 6.12.2: Supervisión de rectoras de mercados secundarios oficiales y SMN que admitan a negociación sólo valores de RF:
			<u>Nominal (RF) negociado (mill. €)</u> <u>Cuota (€)</u>
			Tarifa 6.12.2.1 Hasta 100.000,00 -----> 0,00
			Tarifa 6.12.2.2 De 100.000,01 hasta 1.000.000,00 -----> 25.757,53
			Tarifa 6.12.2.3 De 1.000.000,01 hasta 2.500.000,00 -----> 51.515,05
			Tarifa 6.12.2.4 De 2.500.000,01 hasta 10.000.000,00 -----> 154.545,15
			Tarifa 6.12.2.5 Más de 10.000.000,00 -----> 206.060,20
			Tarifa 6.13: Supervisión de rectoras de mercados secundarios oficiales y SMN de futuros y opciones:
			<u>Nº de contratos negociados</u> <u>Cuota (€)</u>
			Tarifa 6.13.1 Sin contratos -----> 0,00
			Tarifa 6.13.2 De 1 a 100.000 -----> 5.151,51
			Tarifa 6.13.3 De 100.001 a 1.000.000 -----> 10.303,01
			Tarifa 6.13.4 Más de 1.000.000 -----> 20.606,02
			Tarifa 6.14.1: Supervisión de ECC autorizadas a administrar servicios de compensación sobre instrumentos financieros:
			<u>Servicios prestados a fecha de devengo</u> <u>Cuota (€)</u>
			Tarifa 6.14.1.1 Compensación de contratos derivados -----> 30.909,03
			Tarifa 6.14.1.2 Compensación de valores de R.V. -----> 72.121,07
			Tarifa 6.14.1.3 Compensación de valores de R.F. -----> 25.757,53
			Tarifa 6.14.2: Supervisión de entidades autorizadas a gestionar sistemas de registro o liquidación de valores:
			<u>Servicios prestados a fecha de devengo</u> <u>Cuota (€)</u>
			Tarifa 6.14.2.1 Registro o liquidación de valores de R.V. -----> 82.424,08
			Tarifa 6.14.2.2 Registro o liquidación de valores de R.F. -----> 82.424,08
			Tarifa 6.15: Supervisión del cumplimiento de las normas de obligación de remisión de información a la CNMV de:
			Tarifa 6.15.1 Emisoras de acciones admitidas a negociación cuya capitalización bursátil al cierre de la última sesión del semestre de devengo sea igual o superior a 10.000 millones de euros: 41.212,04 €
			Tarifa 6.15.2 Emisoras de acciones admitidas a negociación cuya capitalización bursátil al cierre de la última sesión del semestre de devengo sea inferior a 10.000 millones de euros y superior a 2.000 millones de euros: 25.757,53 €
			Tarifa 6.15.3 Emisoras de acciones admitidas a negociación cuya capitalización bursátil al cierre de la última sesión del semestre de devengo sea igual o inferior a 2.000 millones de euros: 10.303,01 €
			Tarifa 6.15.4 Emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, no incluidas en los apartados anteriores (tarifas 6.15.1 a 6.15.3), obligadas a hacer pública información regulada: 7.727,26 €
			Tarifa 6.15.5 Emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, no incluidas en los apartados anteriores (tarifas 6.15.1 a 6.15.4), fondos de titulización y fondos de activos bancarios: 515,15 €
Sección 7ª. Expedición de certificados		Autorización y Registros de Entidades	Tarifa 7 Cuota: 30,91 €

Subsección 4ª.
Supervisión e inspección de los mercados secundarios oficiales, los SMN, las ECC autorizadas a administrar servicios de compensación sobre instrumentos financieros, las entidades autorizadas a gestionar sistemas de registro o liquidación de valores y del resto de entidades relacionadas en el artículo 84.1 a) y b) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

Mercados Secundarios

Subsección 5ª.
Supervisión e inspección del cumplimiento de las normas de obligación de remisión de información a la CNMV para las personas o entidades emisoras de valores admitidos a negociación, fondos de titulización y fondos de activos bancarios

Informes Financieros y Corporativos